



Fecha:	Bogotá D.C., 29 julio de 2021		
Hora de inicio:	11:00 horas	Hora de finalización	14:30 horas
Lugar:	Oficina de Contratos Centro Social de Oficiales		

ACTA N° 720 – AREAD- GRUCO– 2.25

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° 065 MIC CESOF 2021 CUYO OBJETO ES LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL”.

1. Verificación de asistentes.
2. Observaciones y respuestas presentadas las Condiciones de Participación N° 065-2021.
3. Firmas de conformidad.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En Bogotá D.C., siendo las 11:00 horas del día 29 de julio de 2021, se reunieron en la Oficina de Contratos, el comité técnico, jurídico y económico del proceso selección abreviada de Menor cuantía N° 065 MIC CESOF 2021 cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL”.

Observaciones que fueron enviadas mediante correo electrónico contratos@cesof.gov.co de fecha 27 de julio de 2021

OBSERVACIÓN TECNICA.

OBSERVACIÓN POR PARTE DE PERSOM SAS.

OBSERVACION N° 1

- *Se otorgaran Se otorgaran 0 puntos al Oferente que no cumpla con alguna de las capacitaciones requeridas ò 200 puntos al Oferente que mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal ofrezca todas las capacitaciones para la totalidad del personal en misión en cada uno de los temas relacionados y en las siguientes condiciones de acuerdo a la aprobación que establezca el Centro Social de Oficiales durante la ejecución del contrato:*

Se contemplaran los siguientes temas de capacitación:

- Servicio y atención al cliente interno y externo
- Trabajo en equipo, comunicación asertiva y resolución de Conflictos.
- Calidad en el servicio
- Herramientas tecnológicas
- Atención telefónica
- Manejo de inventarios

TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: Una (1) hora por cada taller, presencial y/o virtual.

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN GESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

- El desarrollo de los talleres de capacitación incluirá los elementos necesarios para los trabajadores en misión.
- La capacitación debe realizarla personal idóneo y acreditado en el tema.
- Para todo taller se debe realizar evaluación de impacto en por lo menos el 70% del personal asistente
- Se debe entregar al Supervisor del Contrato un informe y/o acta de la actividad que incluya tema de capacitación, fecha de ejecución, nombre del expositor, formación profesional del expositor, duración de la capacitación, listas de asistencia y resultado de la evaluación de impacto

La propuesta deberá contener el presente ofrecimiento, firmado por el representante legal para la asignación del puntaje.

El Centro Social de Oficiales suministrará las instalaciones físicas para realizar las capacitaciones previa disponibilidad de espacios y que no afecte la prestación del servicio."

Solicitud:

Por lo anterior me permito solicitar a la entidad aclarar si son 6 talleres y si se podrían realizar en horario laboral.

RESPUESTA N° 1: En las condiciones técnicas adicionales- capacitaciones –desarrollo de personal se estipulan 6 talleres y se acoge la observación para realizar los talleres en el horario laboral sin afectar el servicio del Centro Social.

• **OBSERVACION N° 2**

• **ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS PUNTAJE** Se otorgaran 0 puntos al Oferente que no cumpla con la actividad requerida ò 100 puntos al Oferente que si cumpla, esto con el fin de propiciar en la población trabajadora un ambiente de trabajo saludable, se tendrá en cuenta como factor de ponderación la propuesta que ofrezca una (1) jornada recreo deportiva para la totalidad de los trabajadores en misión. Para el desarrollo de la actividad se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- PROGRAMACIÓN: La actividad se realizarán durante la ejecución del contrato.
- LUGAR: La empresa Oferente establecerá el lugar donde realizará la actividad
- TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: No mayor a ocho (8) horas
- El Oferente deberá garantizar los elementos requeridos, logística, almuerzos y refrigerios.
- La actividad deberá ser desarrollada con personal idóneo y acreditado en el tema.
- Se debe entregar al Supervisor del Contrato un informe y/o acta de la actividad, con registro fotográfico, nombre de los participantes, documentos de identidad, intensidad horaria y fecha de ejecución.

La propuesta deberá contener el presente ofrecimiento, firmado por el representante legal para la asignación del puntaje.

El Centro Social de Oficiales NO suministrará las instalaciones físicas para realizar las actividades recreo deportivas.

Solicitud:

Dado a que no se podrán realizar las actividades en las instalaciones físicas del Centro Social de Oficiales, se permita realizar las actividades de manera virtual.

RESPUESTA N° 2: No se acoge la observación puesto que estas actividades recreo deportivas van enfocadas al bienestar del personal en misión y de manera virtual no se permite la interacción de los funcionarios.

OBSERVACION N° 3

- **ESTÍMULOS E INCENTIVOS PUNTAJE** Se otorgaran 0 puntos al Oferente que no cumpla con la actividad requerida ò 100 puntos al Oferente que si cumpla, esto con el fin de estimular a los trabajadores en misión y de esta manera garantizar un excelente servicio, se tendrá en cuenta como un factor de ponderación la propuesta que ofrezca celebración de fechas especiales:

Entrega de detalle a cada trabajador en misión, en fechas especiales tale como: Cumpleaños, día de la Mujer, día del Hombre, día de la Madre, día del Padre y Navidad; igualmente entrega de dulces en Halloween para los hijos de los trabajadores en misión que tengan entre 0 y 12 años.

Entrega de obsequios para los trabajadores en misión destacados cada mes y/o equipos de alto desempeño.

Celebración Día de la Familia a los trabajadores en misión.

Entrega de mínimo diez (10) pases de cortesía para recreación o eventos culturales que comprendan las siguientes actividades (cine y/o parques temáticos). La entrega de los 10 pases de cortesía se realizara durante los tres (3) primeros meses de ejecución del contrato. La propuesta deberá contener el presente ofrecimiento, firmado por el representante legal para la asignación del puntaje.

Solicitud:

De manera respetuosa solicitamos se elimine el incentivo de 10 pases de cortesía de cine o parques temáticos para el personal ya que genera un costo adicional elevado y son más de 30 empleados.

RESPUESTA N° 3: No se acoge la observación puesto que esos estímulos son para el mejoramiento de la calidad de vida del personal en misión.

OBSERVACION N° 4

- **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES CUMPLE NO CUMPLE 1 HORARIO:** La jornada laboral de los trabajadores en misión dependerá de los requerimientos propios del Centro Social de Oficiales de la Policía Nacional y el horario podrá variar de acuerdo a la actividad y punto de servicio asignado; pero no sobrepasará los topes ni lineamientos legales vigentes.

Solicitud:

Por favor aclarar si las horas extras se le facturan al Centro Social de Oficiales.

RESPUESTA: Con relación a la jornada laboral el Centro Social de Oficiales se ha mantenido en la misma respuesta respecto a que la jornada laboral de los trabajadores en misión dependerá de los requerimientos propios del centro social de oficiales de la policía nacional, y el horario podrá variar de acuerdo a la actividad y punto de servicio asignado: pero no sobrepasará los topes ni lineamientos legales vigentes.

- **FUNCIONARIO IN HOUSE:** El contratista deberá asignar una persona disponible en las instalaciones del Centro Social de Oficiales, que coordine la ejecución del contrato, y que realice funciones de tipo operativo y trabajo en campo, realizando actividades de inspección y supervisión del personal de la temporal asignado a su cargo durante la jornada laboral, quien a su vez deberá contar con habilidad para la toma de decisiones, comunicación asertiva, trabajo en equipo y liderazgo.

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN CESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

Solicitud:

Teniendo en cuenta en número de trabajadores que se requiere por parte de ustedes, solicitamos permitir que el funcionario in house visite las instalaciones una vez cada 15 días con fin de recolectar las novedades o cuando se requiera por parte del supervisor.

RESPUESTA N° 4: No se acoge la observación dado a que el contratista deberá asignar una persona disponible en las instalaciones del Centro Social de Oficiales, que coordine la ejecución del contrato, y que realice funciones de tipo operativo y trabajo en campo, realizando actividades de inspección y supervisión del personal de la temporal asignado a su cargo durante la jornada laboral.

OBSERVACION N° 5.

• **PROCESO DE SELECCIÓN:** *Al personal aspirante como trabajador en misión debe realizársele el siguiente proceso de selección:*

- 1. Verificación de cumplimiento de requisitos.*
- 2. Aplicar una prueba de conocimientos de conformidad con el cargo a desempeñar*
- 3. Aplicar pruebas psicológicas de selección*
- 4. Realizar una prueba de Campo en el Centro Social de Oficiales para evaluar las habilidades requeridas para el cargo al que aspira.*
- 5. Examen médico ocupacional de ingreso, con pruebas complementarias requeridas de acuerdo al perfil del cargo.*
- 6. Visita domiciliaria durante la ejecución del contrato del trabajador en misión*

Solicitud:

Las visitas domiciliarias se facturan al CESOF?

RESPUESTA N° 5: No se acoge su observación puesto que son procesos de selección adherentes a la empresa temporal.

OBSERVACION N° 6.

• **EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE DESEMPEÑO Y ENCUESTA MENSUAL DE CLIMA LABORAL** *La empresa contratista deberá coordinar trimestralmente la realización de la evaluación de desempeño laboral de todos los trabajadores en misión junto con el diligenciamiento de encuesta de clima laboral, presentando a la Administración del Centro Social de Oficiales a más tardar el día 15 de cada mes los informes de resultados y planes de mejora en caso que sea necesario.*

Solicitud:

Amablemente se solicita que las encuestas del clima laboral se puedan realizar trimestrales como la evaluación de desempeño.

RESPUESTA N° 6: No se acoge la observación puesto que la evaluación del clima laboral es una herramienta para mejorar la prestación del servicio garantizando el mejoramiento continuo de los procesos.

OBSERVACION N° 7.

- *El oferente deberá comprometerse a suministrar personal extra que sea requerido de cualquiera de los cargos establecidos en el presente estudio previo, para atender los eventos del Centro Social de Oficiales, garantizando que les sean reconocidos todos los emolumentos legales a que haya lugar y que reposen en la empresa los contratos firmados, disponibles para cuando el Centro Social y/o*

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN GESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

cualquier autoridad lo requiera. Al personal que preste servicio extra evento el Contratista cancelará el valor del turno de servicio que no podrá ser inferior a seis (6) horas y se liquidará tomando como base el salario mínimo de referencia establecido en el presente estudio previo para cada uno de los cargos, multiplicándolo por el factor de 0.006 y por las horas de servicio prestado. El personal que preste los servicios extra evento, deberá cumplir con el perfil del cargo y documentos establecidos y vigentes para la fecha de prestación del servicio. El personal extra evento debe contar con afiliación al SRL durante la prestación del servicio. El Contratista garantizará que el personal extra evento se presente al Centro Social de Oficiales en excelentes condiciones de presentación personal de acuerdo al cargo y con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para el ejercicio de sus funciones.

Solicitud:

Que personal extra pueden requerir

RESPUESTA N° 7: los cargos operativos y administrativos necesarios para la operación y servicios del Centro Social

OBSERVACIONES POR PARTE DE AR TEMPORAL.

OBSERVACION N° 1

- *Desde la perspectiva legal la entidad no realiza un análisis de los costos por trabajo suplementario en razón de las funciones desempeñadas por los trabajadores en misión que incluyen jornadas que exceden de la máxima legal, incluyen trabajo en días dominicales, festivos y los recargos correspondientes a trabajo nocturno de conformidad con los artículos 168, 179 del Código Sustantivo del Trabajo.*

Respetuosamente, sugiero analizar la implementación de jornadas flexibles o jornada por turnos establecidas en el CST lo cual permite que las funciones se desarrollen con cumplimiento de la normatividad legal sin incurrir en malas prácticas tales como horarios de 16 horas continuas por un día de descanso. En especial tener en cuenta lo señalado en el artículo 22 de la ley 50 de 1990: "ARTÍCULO 22. Límite del trabajo suplementario. En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras"

Así la entidad impone la obligación de dar cumplimiento de las normas de SST, pero se contradice cuando en la práctica se desarrolla la actividad en los horarios que se relacionan arriba lo que pone en riesgo la estabilidad del sistema del SST.

RESPUESTA N° 1: Con relación a la jornada laboral el Centro Social de Oficiales se ha mantenido en la misma respuesta respecto a que la jornada laboral de los trabajadores en misión dependerá de los requerimientos propios del centro social de oficiales de la policía nacional, y el horario podrá variar de acuerdo a la actividad y punto de servicio asignado: pero no sobrepasará los topes ni lineamientos legales vigentes.

OSERVACION N°2

- *Que la entidad aclare la siguiente causal de rechazo:*

A. Cuando el valor total de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación, bien sea por ítem, grupo o lote (según corresponda a estas condiciones de participación), o dicho valor contenga precios artificialmente bajos."

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN GESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

Lo anterior, ya que no existe un documento de referencia, estudio de mercado ni Pliego de condiciones que permita establecer los valores oficiales de la entidad por ítem, grupo o lote.

RESPUESTA N° 2: Referente al requerimiento realizado en el estudio de mercado publicado en la página web del Centro Social se evidencia en el anexo N°1.

OBSERVACION N° 3

- *Solicito a la entidad modificar el siguiente requisito: "La Administración del Centro Social de Oficiales, podrá solicitar durante la ejecución del Contrato a la empresa Contratista, el cambio o reemplazo inmediato de cualquier trabajador en misión, cuando se vea afectada la prestación del servicio y/o imagen del Centro Social, o por circunstancias que puedan afectar la privación de la libertad del trabajador."*

Solicitamos respetuosamente, que la exigencia de reemplazo o retiro de cualquier empleado vinculado al contrato, se condicione a las causales de terminación del contrato establecidas en el artículo 63 del Código Sustantivo del trabajo, mal comportamiento por parte del empleado, incumplimiento de las funciones o la verificación por parte del Centro Social de Oficiales de alguna situación de seguridad. En todo caso que el retiro del personal no obedezca al capricho de los funcionarios sino a causales objetivas claras tales como la comisión de faltas graves y previo desarrollo de un debido proceso con el ánimo de garantizar derechos fundamentales.

RESPUESTA N° 3: No es procedente puesto que el contrato celebrado no requiere de este debido proceso por la connotación jurídica del mismo.

OBSERVACION N° 4

- *Solicitamos a la entidad respetuosamente se elimine el requerimiento de la experiencia en la que los certificados deben estar con fecha de expedición no mayor a 30 días, ya que según la Ley 1150 de 2007 , el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en el 2021 había plazo de renovar el registro de proponentes hasta el pasado 09 de abril de 2021, en esta fecha se entregó tanto la documentación financiera, como la de actualización de los certificados de experiencia, es decir, si el trámite se hace anual, no vemos la necesidad estar renovando los certificados de experiencia cada mes, por lo anterior y con el fin de no limitar la participación de oferentes, muy respetuosamente solicitamos a la entidad eliminar este requerimiento.*

RESPUESTA N°4: No es procedente el requerimiento teniendo en cuenta que el RUP no debe ser mayor a 30 días, el plazo establecido para las constancias.

OBSERVACION N° 5

- *Solicitamos a la entidad que no se tenga como requisito habilitante obligatorio la certificación emitida por el Ministerio de Trabajo con respecto a multas y sanciones ya que los mismos no están siendo expedidos por esta entidad en razón a la emergencia sanitaria ni es un aspecto que resulte sustancial para la evaluación de la idoneidad del proponente.*

RESPUESTA N°5: La entidad una vez establece las condiciones técnicas busca salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como del contratante.

OBSERVACION N° 6

- *Solicitamos a la entidad que si el profesional In House requerido es de dedicación exclusiva para el contrato se incluya dentro de la oferta económica, con el fin de no inducir a que los proponentes realicen ofrecimientos artificialmente bajos, exigiendo un AIU, que no puede exceder el 10%, pero que si debe contemplar los costos adicionales de contratación, como lo son: el personal inhouse, elementos e insumos administrativos, esquemas de vacunación, capacitaciones sobre desarrollo de personal, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, actividades recreo deportivas, estímulos e incentivos, entre otros*

RESPUESTA N° 6: No se acoge la observación dado a que el contratista deberá asignar una persona disponible en las instalaciones del Centro Social de Oficiales, que coordine la ejecución del contrato, y que realice funciones de tipo operativo y trabajo en campo, realizando actividades de inspección y supervisión del personal de la temporal asignado a su cargo durante la jornada laboral.

OBSERVACION N° 7

- *En materia de capacitación y bienestar solicitamos a la entidad aclarar cuál es el presupuesto que se tienen disponible para ejecutar estas actividades y de qué forma se incluyeron estos costos en el estudio de mercado, con lo cual el proponente en realidad pueda conocer objetivamente su rentabilidad esperada, ya que se evidencia una nueva solicitud como la celebración del día de la familia pero no se evidencia que la entidad haya ajustado su presupuesto para el cumplimiento de estas actividades.*

RESPUESTA N° 7: Estas son condiciones técnicas adicionales de calificación, donde los proponentes serán evaluados es potestativo de los oferentes si realizan o no los incentivos.

OBSERVACION N° 8

- *¿Solicitamos aclarar si se debe presentar alguna hoja de vida con la oferta?*

RESPUESTA N° 8: El oferente presentara lo solicitado en las condiciones técnicas mínimas habilitantes

OBSERVACION N° 9

- *Solicitamos publicar el formato de oferta económica para facilitar su diligenciamiento en Excel.*

RESPUESTA N° 9: Se acoge la observación y el formato de oferta económica se ajustara de acuerdo a la sugerencia expresa, en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 10

- *Solicitamos ajustar el formato de oferta económica, ya que la misma está induciendo a error a los proponentes, obsérvese que el porcentaje para la prima de servicio y las cesantías es el 8,33% y la entidad lo está requiriendo al 0.0833%.*

RESPUESTAN °10: Se acoge la observación y el formato de oferta económica se ajustara de acuerdo a la sugerencia expresa, lo cual se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN GESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

OBSERVACION N° 11

- *De acuerdo a lo anterior y con respecto al numeral mejoramiento en dotación requerimos realizar solicitudes claras y evitar requerimientos de extensión desproporcionada, es decir, solicitamos aclarar en caso que se asigne presupuesto para la dotación y de acuerdo a unas fichas técnicas que permita la comparación de requerimientos entre proveedores, aclarar cuál va a ser el aspecto de mejora que se debe considerar, entre estos el nombre de los tipos de telas, confección, diseño, información básica para la verificación de costos.*

RESPUESTA N°11: No se acoge la observación sin embargo la entidad verificara la tela de la normatividad vigente.

OBSERVACION N° 12

- *Solicitamos a la entidad publicar el estudio de mercado y aclarar el valor que la entidad tiene en cuenta para el cálculo de la dotación y EPPS.*

RESPUESTA N° 12: La observación no es procedente toda vez que es facultativo del oferente la entrega o no de dotación y EPP, ya que estos hacen parte del mejoramiento de la oferta que se encuentran contemplados en las "CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN" de las condiciones de participación publicadas en la página web www.cesof.gov.co.

OBSERVACION N° 13

- *En caso de ser requerido el suministro de la dotación y EPPS solicitamos a la entidad asignar un presupuesto dentro de la ejecución del proyecto claro y objetivo que no induzca a los proponentes a desequilibrio económico y publicar las respectivas fichas de los uniformes de ser el caso y matriz de EPPS (especificaciones técnicas, cantidad y periodicidad de uso), esto teniendo en cuenta que en el caso de suministro de personal temporal la empresa usuaria es solidariamente responsable en materia de seguridad y Salud en el trabajo al generar factores de riesgos que solo pueden ser controlados directamente por su sistema de gestión integral, de tal forma que si se genera algún costo adicional por una causa externa no atribuible al contratista se compensen los respectivos valores.*

RESPUESTA N° 13: Se aclara al oferente que dentro del presupuesto asignado para la ejecución del proceso se encuentra contemplado el suministro de EPP y dotación, durante el cumplimiento del mismo el contratista debe someter a aprobación las fichas técnicas de los elementos que serán entregados al personal.

OBSERVACION N° 14

- *De acuerdo a lo anterior y con respecto al numeral mejoramiento en dotación requerimos realizar solicitudes claras y evitar requerimientos de extensión desproporcionada, es decir, solicitamos aclarar en caso que se asigne presupuesto para la dotación y de acuerdo a unas fichas técnicas que permita la comparación de requerimientos entre proveedores, aclarar cuál va a ser el aspecto de mejora que se debe considerar, entre estos el nombre de los tipos de telas, confección, diseño, información básica para la verificación de costos.*

RESPUESTA N°14: Se aclara al oferente que dentro del presupuesto asignado para la ejecución del proceso se encuentra contemplado el suministro de EPP y dotación, durante el cumplimiento del mismo el contratista debe someter a aprobación las fichas técnicas de los elementos que serán entregados al personal.

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN GESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

OBSERVACIÓN ECONOMICA.

EMPRESA: ELECCIÓN TEMPORAL SAS

OBSERVACIÓN N° 1

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, así:

• **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

2	Nivel de Endeudamiento	$(\text{Pasivo total} / \text{activo total}) * 100$	$\leq 50\%$
---	------------------------	---	-------------

Solicitud No. 1: Solicitamos cordialmente a la entidad se tenga en cuenta modificar el requisito de los indicadores financieros de la siguiente manera:

2	Nivel de Endeudamiento	$(\text{Pasivo total} / \text{activo total}) * 100$	$\leq 55\%$
---	------------------------	---	-------------

Todo lo anterior, con el fin de ampliar las posibilidades de participación de varios oferentes, postura que jurisprudencialmente ha sido reiterada por el Consejo de Estado y por la Corte Suprema de Justicia, apuntando siempre que, ante mayor posibilidad de participación de diferentes oferentes, le será más fácil a la entidad una selección objetiva, y así poder encontrar la oferta más favorable a sus intereses y encaminados a satisfacer de manera adecuada la necesidad requerida.

RESPUESTA N° 1:

El Centro Social de Oficiales se acoge a la observación referida al indicador de endeudamiento registrado en las condiciones de participación, toda vez que se pretende establecer estándares que contribuyan a la pluralidad de oferentes, siempre que salvaguarden los recursos económicos, la calidad y el servicio a la entidad. Por lo anterior el indicador de endeudamiento establecido es el siguiente:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
2	Nivel de Endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} * 100$	$\leq 55\%$

OBSERVACION EMPRESA PERSONM SAS

OBSERVACIÓN N° 1

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación, así:

ENDEUDAMIENTO: Nivel de Endeudamiento

$(\text{Pasivo total} / \text{activo total}) * 100 \leq 50\%$

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN GESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

Solicitud: Solicitamos cordialmente a la entidad se tenga en cuenta modificar el requisito de los indicadores financieros de la siguiente manera:

*ENDEUDAMIENTO: Nivel de Endeudamiento (Pasivo total / activo total)*100 <=55%*

Lo anterior, con el fin de ampliar las posibilidades de participación de varios oferentes, postura que jurisprudencialmente ha sido reiterada por el Consejo de Estado y por la Corte Suprema de Justicia, apuntando siempre que ante mayor posibilidad de participación de diferentes oferentes, le será más fácil a la entidad una selección objetiva, y así poder encontrar la oferta más favorable a sus intereses y encaminados a satisfacer de manera adecuada la necesidad requerida.

RESPUESTA N°1:

El Centro Social de Oficiales se acoge a la observación referida al indicador de endeudamiento registrado en las condiciones de participación, toda vez que se pretende establecer estándares que contribuyan a la pluralidad de oferentes, siempre que salvaguarden los recursos económicos, la calidad y el servicio a la entidad. Por lo anterior el indicador de endeudamiento establecido es el siguiente:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
2	Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	<=55%

OBSERVACIÓN JURIDICAS.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PERSOM SAS

OBSERVACION N° 1

- *"DOCUMENTOS MÍNIMOS A EXIGIR A LOS TRABAJADORES EN MISIÓN Hoja de vida la cual debe contener certificaciones de educación, formación, habilidades y experiencia. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al ampliada 150%. Fotocopia de la Libreta militar (Si aplica) Fotocopia del Carnet de Vacunas del trabajador que ejerza el cargo Auxiliar de Enfermería con vacunación de influenza, tétano y hepatitis B no superior a un año. Certificado vigente de antecedentes: disciplinarios, fiscales y penales. Fotografía tamaño postal 10 x 15, y una de 3x4 a color fondo blanco de frente y de medio cuerpo. Formato diligenciado de Declaración de Bienes y Rentas NOTA: El contratista debe garantizar que el funcionario In House, mantenga disponible y actualizada la carpeta electrónica que contenga escaneados todos los documentos establecidos como requisitos mínimos, copia de conceptos médicos ocupacionales, contrato de trabajo con notificación de las funciones y soportes de afiliación a seguridad Social de cada uno de los trabajadores en misión.*

Solicitud:

Se Solicita eliminar el requisito de la fotocopia de la libreta militar como documentos exigidos para los trabajadores en misión, por lo siguiente: De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, no se debe exigir la libreta militar para trabajar en el sector privado, ocupar cargos públicos y celebrar contratos por prestación de servicios como persona natural."

RESPUESTA N°1: SE ACOJE

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AR TEMPORAL

OBSERVACION N° 1

- *"1. Solicito a la Entidad aclarar si el presente proceso se rige por los principios de la Contratación Estatal señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, de lo contrario solicito a la entidad señalar claramente cuál es el marco normativo que regula el presente proceso de contratación, igualmente, que la Entidad aclare si el presente proceso implica la disposición de recursos de origen público.*

Lo anterior es preciso aclararlo de manera que el marco de las responsabilidades de los funcionarios y de los futuros contratistas quede claramente definida, ya que si el proceso se rige por recursos privados no hay lugar a responsabilidad fiscal ni hay lugar a la aplicación de cláusulas exorbitantes."

RESPUESTA N° 1: En el pliego de condiciones se estableció en el capítulo I, 1. Condiciones Generales, el fundamento legal que permite al Centro Social de Oficiales adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, haciendo referencia a la Resolución No. 01966 del 10/08/2020 "Por medio de la cual se expide la guía de contratación de los centros sociales de oficiales, suboficiales y nivel ejecutivo, agentes y patrulleros de la policía nacional", en ella se expresan los principios que rigen la actividad contractual, de igual forma son recursos propios provenientes de la de la venta de bienes y servicios.

OBSERVACION N° 2

- *"4. Solicito a la entidad aclarar el numeral 1.10 Reajustes ya que, tratándose de la prestación de servicios de personal en Misión, se deben considerar los incrementos por IPC y aumento de salario mínimo legal los cuales se hacen efectivos obligatoriamente con el cambio de vigencia."*

RESPUESTA N° 2: NO SE ACOJE la observación por cuanto los pagos de los trabajadores en misión de acuerdo a los cargos ofertados se estipularon en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y no en tarifas fijas, eso quiere decir que durante la ejecución del contrato si el Gobierno Nacional incrementa el SMMLV, automáticamente el salario se liquidará de acuerdo a lo estipulado.

El reajuste que hace referencia al numeral 1.10 se refiere al valor del contrato.

OBSERVACION N° 3

- *"10. Solicitamos que la entidad incluya el porcentaje de vacaciones conforme a lo explicado por el Consejo de Estado en Sentencia 1605 de 2008, que reiteró y ratificó:*

" las Empresas de Servicio Temporal tienen la obligación de incluir a la base de liquidación de aportes parafiscales, el pago de las vacaciones de los trabajadores en misión, esto en relación con lo establecido en el artículo 17 de la ley 21 de 1982, en el cual se manifiesta que se tendrá en cuenta la totalidad de los pagos hechos por concepto de los diferentes elementos integrantes del salario, inclusive los verificados por descansos remunerados de Ley y convencionales o contractuales, a pesar de que estos no constituyan factor como un pago de mera liberalidad, un pago ocasional o como una indemnización."

Por consiguiente, se debe incluir los pagos de vacaciones disfrutadas y no disfrutadas para la liquidación de los aportes a parafiscales, los cuales hacen parte de la base para la liquidación cuando sean pagadas en dinero, es decir, cada vez que se cancelen forman parte de la mencionada base. De igual forma, se debe tener en cuenta que los aportes se deben realizar sobre lo que efectivamente se paga no sobre

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN GESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

expectativas." Esto significando que el porcentaje de vacaciones se debe calcular sobre el 4.33% y no como lo indica la entidad del 4.17%."

RESPUESTA N° 3: NO SE ACOJE por cuanto los trabajadores en misión no hacen parte integral de la planta del centro social de oficiales, que permita la liquidación de de vacaciones, es de anotar que la relación laboral es directamente con la empresa del servicio temporal, esta sentencia debe ser atendida por la misma y debe ser prevista en el análisis de la propuesta y es quien debe prever por la liquidación de las prestaciones de sus trabajadores de acuerdo al presupuesto oficial destinado en las condiciones de participación.

OBSERVACIONES SISTEMA GESTION AMBIENTAL.

OBSERVACIÓN POR PARTE DE PERSOM S.A.S.

1. CAPACITACIONES- GESTIÓN AMBIENTAL:

Se otorgaran 0 puntos al Oferente que no cumpla con alguno de los talleres requeridos ò 190 puntos al Oferente que mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal ofrezca capacitaciones para la totalidad de trabajadores en misión en cada uno de los temas relacionados y en las siguientes condiciones de acuerdo a la programación que establezca el Centro Social de Oficiales durante la ejecución del contrato: Se contemplaran los siguientes temas:

- Ahorro eficiente de recursos hídricos y energéticos.
- Clasificación de residuos.
- Gestión y manejo de residuos y sistemas de control de plagas.
- Programa de Ahorro de papel y reciclaje.
- Orden y Aseo.
- Manejo de retal y/o desperdicios
- Incidentes Ambientales y Activación de la Emergencia

TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: Una (1) hora por cada taller, presencial y/o virtual.

- El desarrollo de los talleres de capacitación incluirá los elementos necesarios para los trabajadores en misión.
- La capacitación debe realizarla personal idóneo y acreditado en el tema.
- Para todo taller se debe realizar evaluación de impacto en por lo menos el 70% del personal asistente.
- Se debe entregar al Supervisor del Contrato un informe y/o acta de la actividad que incluya tema de capacitación, fecha de ejecución, nombre del expositor, formación profesional del expositor, duración de la capacitación, listas de asistencia y resultado de la evaluación de impacto.
- Copias de los informes serán entregados al Profesional de Gestión Ambiental del Centro Social una vez finalice la actividad. La propuesta deberá contener el presente ofrecimiento, firmado por el representante legal para la asignación del puntaje. El Centro Social de Oficiales suministrara las instalaciones físicas para realizar las capacitaciones previa disponibilidad de espacios y que no afecte la prestación del servicio.

SOLICITUD:

Deben ser todas o se permiten las que tengan que ver con los cargos y sus funciones.

-RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

En respuesta a su observación la entidad manifiesta que en el Centro Social de Oficiales actualmente realiza el despliegue del Sistema de Gestión Ambiental para todas las partes interesadas del punto de servicio, razón por la cual, se requiere que las capacitaciones descritas en las condiciones de participación sean aplicadas para todos los cargos independientemente de sus funciones y responsabilidades.

Por otra parte, se hace aclaración que las temáticas descritas para las capacitaciones se encuentran enmarcadas en la implementación de los programas del Sistema de Gestión Ambiental como se describe a continuación:

1. Programa de uso eficiente y ahorro de agua.
2. Programa de uso eficiente y ahorro de energía.
3. Programa de manejo integral de residuos sólidos no peligrosos aprovechables.
4. Programa de manejo integral de residuos sólidos peligrosos.

En el contexto descrito, cada cargo y cada colaborador que hace parte del Centro Social de Oficiales debe tener conocimiento en la aplicabilidad de estos cuatro programas, de tal forma que se garantice la implementación exitosa de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental que se rigen a nivel institucional

OBSERVACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

OBSERVACIÓN POR PARTE DE PERSOM S.A.S.

OBSERVACIÓN 2:

CAPACITACIONES- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PUNTAJE: Se otorgaran 0 puntos al Oferente que no cumpla con alguno de los talleres requeridos ò 200 puntos al Oferente que mediante certificación escrita suscrita por el Representante Legal ofrezca capacitaciones para la totalidad de los trabajadores en misión en cada uno de los temas relacionados y en las siguientes condiciones de acuerdo a la programación que establezca el Centro Social de Oficiales durante la ejecución del contrato:

Se contemplaran los siguientes temas: INDUCCIÓN: Fundamentos Básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en el Decreto 1072 de 2015: Presentación del Sistema Gestión Seguridad del trabajo de la empresa Temporal, política, objetivos, identificación de peligros en el entorno laboral, plan de emergencias, brigada de emergencias, incidente y accidente de trabajo, enfermedad laboral, reporte de ATEL. □ Normas Básicas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Instruir en normas de seguridad, derechos, deberes, sanciones. Contenido general del SG SST. □ Procedimiento a seguir en caso de ACCIDENTE DE TRABAJO: Explicar que es y no es un accidente de trabajo según la legislación, dar a conocer el procedimiento de reporte y atención de lesionados en caso de Accidente o incidente. □ Riesgo Biológico: Generalidades, explicar minuciosamente el contenido del programa de prevención del riesgo, conceptos, identificación de peligros, personal expuesto a riesgo biológico, responsabilidad civil. □ Riesgos físicos: Explicar minuciosamente el contenido del programa de prevención del riesgo, conceptos, identificación de peligros, PVE. □ Riesgo Químico: Explicar minuciosamente el contenido del programa de prevención del riesgo, conceptos, identificación de peligros, personal expuesto a riesgo Químico, manejo de fungicidas, pesticidas, herbicidas, productos químicos para limpieza, rotulado y etiquetado de sustancias químicas, almacenamiento. □ RIESGO PSICOSOCIAL: Marco Normativo legal - Resolución 2646 de 2007,

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN GESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

generalidades. □ **RIESGO BIOMECÁNICO:** Generalidades, concepto ergonomía, autocuidado, higiene postural, importancia pausas activas.

TIEMPO DE LA ACTIVIDAD: Una (1) hora por cada taller, presencial y/o virtual.

- *El desarrollo de los talleres de capacitación incluirá los elementos necesarios para los trabajadores en misión.*
- *La capacitación debe realizarla personal idóneo y acreditado en el tema.*
- *Para todo taller se debe realizar evaluación de impacto en por lo menos el 80% del personal asistente*
- *Se debe entregar al Supervisor del Contrato un informe y/o acta de la actividad que incluya el tema de capacitación, fecha de ejecución, nombre del expositor, formación profesional del expositor, duración de la capacitación, listas de asistencia y resultado de la evaluación de impacto.*
- *Copias de los informes serán entregados al profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social una vez finalice la actividad. La propuesta deberá contener el presente ofrecimiento, firmado por el representante legal para la asignación del puntaje. El Centro Social de Oficiales suministrará las instalaciones físicas para realizar las capacitaciones previa disponibilidad de espacios y que no afecte la prestación del servicio.*

Solicitud

De manera respetuosa me permito solicitar que se capacite al personal dependiendo de las funciones que deben ejecutar o estén expuestos y que se permita una capacitación incluyendo todos temas.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2:

Se aclara al oferente que las capacitaciones solicitadas en el pliego hacen parte del programa de capacitación anual de Centro Social de Oficiales en marco de la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo involucrando a todas las parte interesadas, para nosotros es importante que todos nuestros colaboradores tengan información precisa en cuanto a cómo evitar la materialización de cualquier evento inesperado durante la ejecución de sus tareas cotidianas.

1.

OBSERVACIÓN 8:

-Matriz de identificación de identificación de peligros y valoración de los riesgos debidamente firmada por un profesional con licencia vigente. Informe mensual de las acciones adelantadas para la prevención y control de peligros.

-Actas de los COPASST o vigía de forma mensual, firmado por el representante legal, de acuerdo al cumplimiento de ley.

Solicitud:

Debido a que son pocos el personal que se requiere e implementar todo lo que está solicitando serian un costo muy elevando desarrollar todas esas funciones anterior mente descrita, amablemente solicitamos se eliminé esos requisitos y se permita que el profesional se presente personalmente de manera mensual realizará informe con sus respectivas evidencias.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8:

Se aclara al oferente que los documentos solicitados son de obligatorio cumplimiento frente a la implementación del SG-SST en su compañía; adicional la matriz de peligros se solicita pasados 30 días de firma del contrato con el fin de tener claridad de las condiciones de peligros y riesgos de su personal en misión con el fin de tomar los controles a los que exista lugar por ambas partes.

El comité de seguridad y salud en el trabajo obedece a requerimiento del SG-SST contemplado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el oferente como empresa legalmente constituida debe cumplir con lo estipulado en la normatividad descrita.

2.

OBSERVACIÓN 9.

PROCESO DE SELECCIÓN: El Contratista deberá realizar el proceso de selección en un tiempo máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de requisición. Una vez suscrito el contrato, los trabajadores en misión se deben presentar al Centro Social de Oficiales en excelentes condiciones de presentación personal y con los Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales deben ser comprados y suministrados por el Contratista, para el inicio de actividades, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para cada cargo detalladas en el ANEXO 8 del presente estudio previo y los que determine la Ley de conformidad con la naturaleza de los cargos. En caso de presentarse algún daño o pérdida de elementos o insumos por parte del personal que se presenta para la prueba de campo y trabajadores en misión que se encuentren en el Centro Social de Oficiales, la empresa Temporal asumirá la responsabilidad y los costos que se generen por parte del personal bajo su dependencia, valor que será descontado de la factura mensual. Cualquier modificación en relación con el cargo y/o funciones, de los trabajadores en misión, deberá estar previamente autorizado por la Administración del Centro Social. En caso de ausencia de personal por: incapacidad, por enfermedad general o por accidente laboral, calamidad doméstica, licencia por luto, ausentismo no justificado, licencias no remuneradas, entre otras, serán cubiertas de manera inmediata por la empresa Contratista, siempre y cuando sea requerido por el Centro Social. La empresa Contratista deberá realizar a su costa, los exámenes ocupacionales de ingreso y egreso a cada uno de los trabajadores en misión. La empresa Contratista deberá diseñar un formato de compromiso de confidencialidad de la información del Centro Social de Oficiales a la que por competencia y/o funciones tenga acceso el trabajador en misión, el cual debe ser firmado por todos los trabajadores debiendo reposar en la hoja de vida de cada uno, disponible para cuando el Centro Social de Oficiales lo requiera.

Solicitud:

Indicar cuales son EPP, elementos o insumos se le debe entregar a cada personal según su cargo y de presentarse ausencia de personal con justa causa como se manejaría y quien asumen los dos primeros días de incapacidad el primer día por accidente de trabajo y los dos días por incapacidad general.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9:

- Se aclara al oferente que los elementos de protección personal por cargo se encuentran contemplados en la hoja N° 68 del documento previo N°065-2021 personal en misión administrativo al que podrá acceder consultando la página www.cesof.gov.co.
- En cuanto a los costos por incapacidad se recuerda al oferente que estos se encuentran contemplados en el Código Sustantivo del trabajo y son asumidos por las aseguradoras respectivas en cada caso, cuando la incapacidad exceda dos días por enfermedad general será asumida por el empleador.

3.

OBSERVACIÓN 14

El contratista deberá asignar una persona (técnico, tecnólogo, profesional o especialista con licencia en SST de acuerdo al número de trabajadores en misión; con certificado de curso como coordinador de trabajo en altura) disponible en las instalaciones del Centro Social de Oficiales, responsable del cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Este debe velar por que todas las

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN GESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

normas, reglamentos, procesos se cumplan conforme a lo establecido en la Ley, así mismo se encontrara encargado de coordinar las actividades a desarrollar para el cuidado de los funcionarios a su cargo. Entregando un informe de actividades mensual durante los primeros 5 días de cada mes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

No es procedente toda vez que no es clara la solicitud del oferente.

4.

OBSERVACIÓN 17:

Programa de protección contra caídas en cumplimiento con los requisitos establecidos en la Resolución 1409 de 2013. Planilla de pago aportes parafiscales, con el nivel de riesgo acorde a la actividad ejecutada. Certificados de capacitación del personal que ejecutará trabajo en alturas a más (de 1.50 mts), nivel avanzado, expedido por una institución educativa avalada. Copia del EMO para trabajo en alturas vigente. El contratista deberá incluir dentro de su personal un Coordinador de Trabajo en Alturas certificado por el SENA y un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente.

Solicitud:

Dado que ninguno de los cargos que se requieren va a realizar trabajo en alturas y si genera un costo alto capacitar al personal, por favor eliminar ese requisito ya que restringe la presentación de ofertas y un costo adicional innecesario por las funciones de los cargos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17:

Se aclara al oferente de dichos documentos son solicitados solo si los cargos a contratar lo requieren y deben presentarse durante la ejecución del contrato, así las cosas para el presente proceso no deben ser adjuntados.

5.

OBSERVACIÓN 18

El contratista deberá asignar un responsable en implementar y desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, observando el alcance de la licencia en SST, establecida en la Resolución 0312/2019. Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. Anexara adicional: -Licencia del profesional o especialista en SST. -Verificación de la licencia con el ente territorial que la expidió -Curso virtual de 50 horas SGSST -Curso de Coordinador para trabajo en alturas. (Se debe garantizar la permanencia del profesional, la cual está sujeta a verificación del Profesional Responsable de SST del Centro Social).

Solicitud:

Debido a que ninguno de los cargos en sus funciones realizara trabajo de alturas, amablemente solicitamos se elimine el requisito de curso de alturas para el profesional en SST.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18:

Se aclara al oferente que para el presente proceso no es necesario la presentación del curso de coordinador para trabajo en alturas ya que los cargos a contratar no desempeñaran tareas que lo requieran.

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN CESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

OBSERVACIÓN POR PARTE DE AR TEMPORAL.

OBSERVACIÓN N°1

Requerimos que por favor se aclare que las capacitaciones serán dictadas dentro del horario laboral, teniendo en cuenta que el numeral 9 del Art. 2.2.4.6.8 de Decreto 1072 por el cual se expidió el Decreto único reglamentario del sector trabajo, estableció:

"Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. (...)

RESPUESTA N°1:

Se aclara al oferente que las capacitaciones solicitadas en el pliego contractual se realizan dentro del horario laboral como lo contempla la normatividad nacional aplicable.

OBSERVACIÓN N°2

Solicitamos aclarar cuáles son los documentos que se deben presentar con la oferta en materia de Seguridad y salud en el trabajo.

RESPUESTA N°2

Los documentos que debe ser presentados junto con la oferta se encuentran relacionados en las condiciones técnicas adicionales con fecha de entrega (presentación de la propuesta) contempladas en el documento "condiciones de participación" al que pueden acceder en la página web www.cesof.gov.co. Adicional el oferente debe presentar:

- Certificado del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST)
- Certificado de accidentalidad
- Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos del SST.
- Cumplimiento de las normas SST del personal del contratista

OBSERVACIÓN N°3

Solicitamos aclarar con respecto a lo requerido en las condiciones técnicas generales del pliego, que el CESOF solidariamente también debe apoyar estas actividades, de acuerdo con las directrices dadas por el Ministerio de trabajo lo cual puede ser consultado en:

<http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/51963/Guia+Tecnica+para+la+implementacion+del+SG+SST+frente+a+los+trabajadores+en+mision+de+las+EST+y+sus+usuarias.pdf/c03804cc-8565-e098-d235-17e2360e616a>

RESPUESTA N°3

Se aclara al oferente que frente a las condiciones técnicas generales planteadas el personal en misión es incluido en las actividades ejecutadas en el Centro Social de Oficiales, siempre y cuando la misma actividad lo permita o requiera.

OBSERVACIÓN N° 4

CONTINUACIÓN ACTA No.720 AREAD GRUCO 2-25 RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CONDICIONES DE PARTICIPACION DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTIA N° PN CESOF 065-2021, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL".

Solicitamos incluir dentro de las obligaciones del club, que:

La empresa contratista realizara los reportes e investigaciones a los que haya lugar de los accidentes de trabajo de acuerdo a su SG-SST y suministrará esta información para que el club pueda realizar este mismo procedimiento.

RESPUESTA N° 4

Se aclara al oferente que el reporte e investigación de accidentes de trabajo deben ser realizados por el empleador; por tal motivo en las condiciones técnicas adicionales ítem 9 de SST se indica que los documentos relacionados en la observación deben ser presentados al Centro Social de Oficiales.

Lo anterior para constancia y fines pertinentes.

Cordialmente;

3. FIRMAS DE CONFORMIDAD

Una vez terminada la reunión, firman los que en ella intervinieron, así:

ASISTENTES				
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD	CARGO	FIRMA
SI	DIANA CUINTACO GONZALEZ	CESOF	Comité Técnico	
ASD-07	DIANA DINEYI GUZMAN PATIÑO	CESOF	Comité Económico	
IT	WILSON FERNANDO MARTINEZ M	CESOF	Comité Jurídico	
OPS	NIDIA ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ	CESOF	Comité SST	
OPS	CARLOS DAVID MORENO CASTILO	CESOF	Comité SGA	

Elaborado por: Magda Alejandra Galindo Mejía/ Auxiliar de Oficina
Revisado por: IT Carlos Andrés Castillo Parra/ Jefe Grupo Contratos
Fecha de Elaboración: 29/07/2021
Ubicación: C:// Word Mis documentos/ACTA RESPUESTA 2021

Av. Boyacá No. 142ª – 55 Bogotá
Teléfonos: 6439420 ext. 405
<https://cesof.gov.co>

